

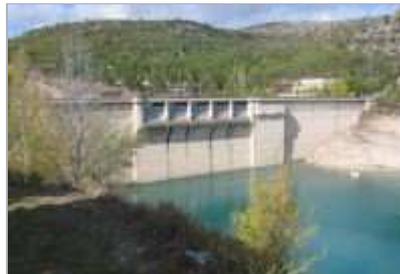
PROVINCIA ALICANTE

## ALICANTE / La ley obliga al Ministerio a decir de dónde vendrá el agua que necesita la provincia

Para poder reconocer las concesiones de los regantes, Cristina Narbona tendrá que desvelar el municipio donde se encuentre el punto de toma

M. BUITRAGO/ALICANTE

Agua de la cabecera del Tajo o de otras procedencias. En estos términos se expresó días atrás Cristina Narbona para asegurar los caudales de agua que necesitan los regantes de Alicante y Murcia que dependen del acueducto, a los cuales piensa reconocer jurídicamente sus concesiones. La ministra de Medio Ambiente no desveló las otras procedencias, aunque sí dejó claro que no toda el agua para la agricultura del Segura procederá del Tajo, como hasta ahora.



AGUA. Cabecera del trasvase Tajo-Segura, en Sacedón (Guadalajara). / M.B.

No obstante, Narbona no tendrá más remedio que desvelar finalmente de dónde va a proceder el agua que falta si quiere otorgar tales concesiones, ya que la Ley de Aguas le obliga a hacerlo. Las 80 comunidades de regantes del Sindicato Central del Trasvase Tajo-Segura, repartidas en Murcia, Alicante y Almería, tienen actualmente unas dotaciones máximas reconocidas de 440 hectómetros cúbicos anuales de la cabecera del Tajo.

A esto hay que sumar las redotaciones, de las que poco se habla, y que representan otra cantidad similar, según el estudio que realizó la Universidad de Córdoba. Esto es así porque el consumo de agua por hectárea y año alcanza una media de 3.500 metros cúbicos, cuando debería ser el doble, según explica Francisco del Amor, presidente del Sindicato Central. En total, estos regadíos precisan 950 hectómetros anuales para alcanzar su máxima producción con la misma superficie regable.



El trámite de las concesiones de aguas públicas está recogido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla la Ley de Aguas de 1985, y no deja lugar a dudas de que hay que fijar la procedencia de esas aguas, por lo que el Ministerio de Medio Ambiente tendrá que abrir ese melón definitivamente, después de dos años y medio, y además por la vía de urgencia, en palabras de la ministra Cristina Narbona.

Los artículos 102,104 y 144 de la Ley de Aguas apuntan que en toda concesión se establecerá su finalidad, el plazo, el caudal máximo, el periodo de utilización «y el término municipal y provincia donde esté ubicada la toma».

Asimismo establece que quien desee obtener una concesión de aguas superficiales deberá especificar «la corriente de donde han de derivarse las aguas». Además, «las características esenciales» de la concesión no podrán variarse sin autorización administrativa en lo que afecta al titular, al caudal que se debe derivar y a la corriente y punto de toma.

El Ministerio de Medio Ambiente está decidido a que una parte de los caudales de los regantes del Segura proceda de las nuevas plantas desalinizadoras, en concreto de las de Torrevieja, Valdelentisco y Águilas, que suman unos 180 hectómetros cúbicos máximo, aunque más de 40 irán para los abastecimientos.

El Sindicato Central de Regantes rechaza tajantemente cualquier permuta de agua del Tajo por otra desalinizada, y apunta que esta última sería en todo caso para las redotaciones. En este sentido, el Comité de Crisis del Agua del Sureste ha solicitado por carta a la vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, que «asegure que las dotaciones del Trasvase Tajo-Segura, contempladas en la ley del año 80, ni serán modificadas ni objeto de permuta con aguas de otra procedencia».

Otra opción barajada por el Ministerio consiste en modificar las concesiones dentro de la propia cuenca del Segura, a través de la producción de agua desalinizada para los abastecimientos; cuanta más mejor y en puntos incluso alejados de la costa, como la ciudad de Murcia. Esto liberaría caudales para la agricultura. ¿Pero cuáles? Dado que la Mancomunidad de Canales del Taibilla debe superar primero su déficit, quedaría poca agua nueva disponible; a no ser que esa procedencia sea justamente la de las dotaciones para abastecimientos de la cabecera del Tajo.

La última procedencia, exceptuando los trasvases, sería a través de los bancos de agua, mediante el intercambio de derechos con regantes de otras comunidades autónomas, como ya se ha producido con Estremeras y Aranjuez.

La ministra espera que el próximo mes se estudie la modificación de la Ley de Aguas que posibilitará esta fórmula, que es un paso más respecto del intercambio de derechos ahora en vigor.

Si el Ministerio optara por la desalinización como fórmula principal para los regadíos, la factura energética resultaría impresionante. Por ejemplo, las desalinizadoras proyectadas en la comunidad murciana -para 265 hectómetros cúbicos anuales- consumirán tanta electricidad como toda la población de la región. Si se suman los 440 hectómetros asignados desde la cabecera del Tajo, el consumo energético total se duplicaría con creces, con sus repercusiones en el llamado efecto climático.